2016	13	01	008	P03491

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CONSMASAVIC CIA.LTDA.

CUANTÍA: $ 800.oo

SE OTORGÓ TRES TESTIMONIOS

En la Ciudad de Portoviejo, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi **Abogado ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS,** Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, comparecen los señores **CARLOS MIGUEL MACIAS VERA,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, arquitecto, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; **VICTOR HUGO SACOTO PICO,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; y, **MARIA ANTONIETA MACIAS VERA,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ingeniera en marketing, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; los comparecientes capaces de contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tener literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

denominada **CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CONSMASAVIC CIA.LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: los señores **CARLOS MIGUEL MACIAS VERA,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, arquitecto, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; **VICTOR HUGO SACOTO PICO,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero civil, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; y, **MARIA ANTONIETA MACIAS VERA,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ingeniera en marketing, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; comparecientes aptos y capaces de contratar, obligarse y comparecen en forma libre y voluntaria para así convenir a sus intereses.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir la compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se constituye mediante la presente escritura. Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de socios fundadores de la misma. **TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.-** Las comparecientes manifiestan que la Compañía de Responsabilidad Limitada que constituyen se regirá por las Leyes de la República del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías y por el Estatuto Social que a continuación se inserta: **CUARTA.- ESTATUTO SOCIAL.- CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN SOCIAL Y DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN SOCIAL Y DURACIÓN.-** La denominación social de la Compañía será **CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CONSMASAVIC CIA.LTDA.**, durará cincuenta años contados a partir de la

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso, disolverse anticipadamente la Compañía, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto Social. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites legales. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se dedicara a las siguientes actividades: **Uno.-** Construcción, mantenimiento, consultoría y fiscalizaciones en proyectos de Arquitectura, Urbanismo, Hidráulica, Mecánica, Civil, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones, para el desarrollo de proyectos de alumbrado en edificios, vías, túneles, estadios; proyectos de agua potable, alcantarillados, tratamientos, riego, drenaje, control de inundaciones, diseño de obras hidráulicas, canales, presas, bocatomas, derivaciones, sistemas de bombeos, Cálculo estructural de edificios, puentes, obras civiles en general, Cimentaciones, muros, pilotajes, mejoramiento de suelos y diseño vial. **Dos.-** Importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales para la construcción procesados y no procesados, como cemento, hierro en todas sus formas. **Tres.-** La ejecución y construcción de obras de Ingenierías Civil, Arquitectura, Hidráulica, Mecánica, Medio Ambiente, Eléctrica (excepto comercialización energía eléctrica), Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones; especialmente promover,

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

proyectar, desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas, edificios, unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. **Cuatro.**- Compra y venta de material pétreo y agregados como arena, ripio, base, sub-base y todo lo relacionado para la elaboración de hormigón para todo tipo de obra civil. **Cinco.**- Construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones, especialmente: a) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, en las siguientes áreas: mantenimiento de centrales analógicas y digitales, reparación y/o reemplazos de cables, reempalme de cables dañados, comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia, colocación de los cables, cambios de cabezas en mal estado y cambio de armarios en mal estado, instalar sistemas a tierra. **Seis.**- La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias; y perforaciones de pozos para la búsqueda de aguas subterráneas. **Siete.**- La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente: a) El cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. b) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial. c) Protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica. Mantenimiento correctivo y preventivo de acondicionadores de aires **Ocho.**- La importación, distribución, venta y comercialización de productos como

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

llantas, lubricantes, grasas, filtros, repuestos y accesorios para todo tipo de maquinaria automotriz, industrial, agrícola y equipos camineros. **Nueve.-** Compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en remates públicos y en subasta de bienes e inmuebles del sector público y privado, así como, en la compra y venta de bienes del Estado. **Diez.-** Servicio de mantenimiento y cambio de repuestos para todo tipo de maquinaria automotriz, estacionaria, industrial, agrícola y equipos camineros tanto en planta como en el lugar de trabajo. **Once.-** se dedicará a brindar servicios de telecomunicaciones a través de medios electrónicos, telefonía celular. **Doce.-** Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de todo tipo de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, barandas, etc y todo tipo de estructuras de metal. **Trece.-** Podrá realizar movimientos de tierra y cambios de suelo de terrenos y estructuras, a mano o con maquinaria pesada. **Catorce.-** Se podrá dedicar al alquiler de maquinaria pesada para la construcción y el desarrollo de cualquier tipo de obras. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo. **Quince.-** Se dedicara a la limpieza antes, durante y después de la construcción mediante sistema de aspiración u otro sistema. Servicio de pinturas para interiores y exteriores y servicios de limpieza para oficinas o edificios públicos y privados. **CAPÍTULO II: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
Ab. Alfredo Limongi Santos
Portoviejo • Manabí • Ecuador

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

LOS SOCIOS.- **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan al socio. Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferencia por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del capital social y además deberá cumplirse los requisitos preceptuados en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO QUINTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tienen los siguientes derechos: a) A percibir los beneficios sociales que les correspondan a prorrata de las participaciones pagadas; b) A suscribir los aumentos de capital que se acordaren en estricta proporción a sus participaciones sociales; c) A ser preferidos para la adquisición de las participaciones sociales correspondientes a otros socios, a prorrata de sus participaciones sociales; d) A que, en caso de liquidación de la Compañía, el remanente del patrimonio social, una vez cumplidas las obligaciones sociales, sea distribuido en estricta proporción a sus participaciones sociales; y, e) Los demás derechos que le confieren a los Socios la Ley de Compañías y este Estatuto. En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los Socios, se sujetará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. **CAPÍTULO III.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO**

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y el Presidente, en forma individual o conjunta. **ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía. Se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Tanto las juntas ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria y sólo podrá tratar sobre asuntos puntualizados en la misma. **ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.-** Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. Las Convocatorias se realizarán mediante carta suscrita por el Gerente General, dirigido a cada socio, al domicilio que tenga registrado en la compañía, por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. Los Socios podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de un representante. En caso de enviar representante, éste deberá comparecer con una carta poder especial para cada Junta General, a no ser que ostente poder general ampliamente conferido. **ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM Y RESOLUCIÓNES.-** Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar válidamente en primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella presenten más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios asistentes, sea cual fuere el porcentaje del capital social que dicho número represente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes en la Junta, salvo las excepciones previstas en la

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la Junta se entenderá válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado de la compañía, correspondiéndoles a los asistentes suscribir el acta bajo sanción de nulidad, siempre que todos los socios estén de acuerdo en la celebración de la Junta. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y, en su falta, si así lo resolviere la Junta General, será dirigida por uno de los socios designados por la propia Junta; y, actuará de Secretario el Gerente General o, si así lo acordare, el socio u otra persona elegido por la misma Junta. El acta de deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. Si se tratare de Junta Universal, el acta deberá ser suscrita además por todos los socios. De cada Junta se formará un expediente, conforme a lo previsto en la Ley de Compañías. Las actas se llevaran en un libro especial destinado para el efecto, en hojas móviles escritas manualmente, a máquina o en ordenadores de textos y deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricada una a una por el secretario. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General; a) Nombrar al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Acordar la remoción del Presidente y del Gerente General, c) Aprobar las cuentas y los balances, así como los informes del Presidente y del Gerente General; d) Consentir en la cesión de las participaciones

sociales y en la admisión de nuevos socios; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social, la prórroga del contrato social y en general todas las modificaciones del Estatuto Social; f) Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y constitución de gravámenes sobre los mismos; g) Acordar la exclusión de Socios de acuerdo con las causales establecidas por la Ley; h) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; i) Resolver acerca de todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía; j) Interpretar de manera obligatoria los estatutos sociales de la Compañía; k) Autorizar al Gerente General y al Presidente para que otorguen poderes generales; l) Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos a nombre de la Compañía, así como también al presidentes, préstamos que pueden solicitarse a cualquier entidad o persona jurídica nacional o extranjera. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será designado por la Junta General de Socios cada cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser socio o no de la Compañía. Le corresponderá presidir las Juntas Generales y desempeñar las funciones señaladas en el presente estatuto o las que se señale la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las Actas de las Juntas Generales de socios; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento de éste; e) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General de la Compañía, pudiendo ser socio o no de la Compañía. Durará cinco años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento de este. C) Convocar a Junta General de Socios; d) Actuar de Secretario en las reuniones de la Junta General; e) Suscribir los certificados de aportaciones y las actas de las Juntas Generales cuando actúe de Secretario; f) Cuidar que se lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; g) Entregar a la Junta General una memora anual razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias; h) Cuidar y responder de los bienes y valores así como de los activos de la Compañía; i) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, sin necesidad de autorización de la Junta General, si la remuneración no excede de diez salarios mínimos vitales mensuales, o con autorización de ésta si la remuneración excediere de esa cantidad y dar por terminado dichos contratos, cuando fuere el caso; j) Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones, qúe las establecidas en la Ley y en este estatuto, k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá el Gerente General. Esta representación faculta para ejercer o realizar todos los asuntos relacionados al giro o tráfico de la Compañía, con las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías y este estatuto social.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SUBROGACIÓN.- En caso de ausencia temporal o definitiva, el Gerente General será subrogado por el Presidente y el Presidente por el Gerente General, para el caso de ausencia definitiva, se convocará a Junta General Extraordinaria para que se realice los respectivos nombramientos. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, esto es, se extenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada año se distribuirán de acuerdo con la Ley o la forma como determine la Junta General de Socios. La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Además de las causas legales, la compañía podrá disolverse anticipadamente en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General o el Presidente; pero de existir oposición, la Junta General nombrará al liquidador y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.- **QUINTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.-** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en OCHOCIENTAS participaciones sociales, de UN DÓLAR cada una, del cual los socios han pagado el cincuenta por ciento del mismo y el saldo del capital será pagado en un plazo no mayor a doce meses, contados

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

desde la fecha de constitución. El capital pagado se encuentra representado con el siguiente cuadro de integración:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL A PAGAR	No. PARTICAPACIONES SOCIALES
CARLOS MIGUEL MACIAS VERA	400,00	400,00	400
VICTOR HUGO SACOTO PICO	200,00	200,00	200
MARIA ANTONIETA MACIAS VERA	200,00	200,00	200
TOTAL.....	800,00	800,00	800

Los socios: **CARLOS MIGUEL MACIAS VERA, VICTOR HUGO SACOTO PICO, MARIA ANTONIETA MACIAS VERA**, por sus propios derechos, de, bajo la solemnidad del juramento, de acuerdo a lo que determina el inciso segundo del Art. 147 de la Ley de Compañías, declaran: Que se depositarán los valores correspondientes al cien por ciento del capital social de la compañía denominada **CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CONSMASAVIC CIA.LTDA.**, es decir, la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en una Institución Bancaria legalmente constituida en el Ecuador una vez que la compañía tenga personería jurídica. **SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA:** Los socios de la compañía se someten a lo previsto en los estatutos que preceden, a las disposiciones legales vigentes en el país, principalmente a la Ley de Compañías. **SEGUNDA.** Se incorpora como documentos habilitantes, para que sean protocolizados

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

en ésta escritura la Denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías, fotocopias de las cédulas de las socias fundadoras. **TERCERA.** Se nombra como administradores en calidad de Gerente General al señor **VICTOR HUGO SACOTO PICO**, en calidad de Presidente al señor **CARLOS MIGUEL MACIAS VERA.** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo y de Ley para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que adjunto con los anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **IVÁN PATRICIO MOLINA MENDOZA, abogado profesional con matrícula 13-2009-154 C.J.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**

CARLOS MIGUEL MACIAS VERA

C.C. 1309178203

COMPARECIENTE

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

N P

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

VICTOR HUGO SACOTO PICO

C.C. 130328220 4

COMPARECIENTE

MARIA ANTONIETA MACIAS VERA

C.C. 131065662-2

COMPARECIENTE

AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CONSMASAVIC CIA.LTDA, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

ESTÁ EN BLANCO

ESTÁ EN BLANCO

ESTÁ EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
Dr. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

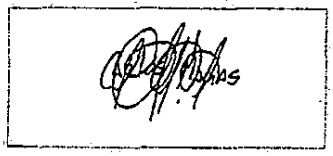

Número único de identificación: 1309982203

Nombres del ciudadano: MACIAS VERA CARLOS MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SACOTO ZAMBRANO MAYRA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: MACIAS MOLINA CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: VERA INTRIAGO MIRYAN LETICIA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Abg. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 168-001-35401

168-001-35401

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.27 11:38:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
ALFREDO LIMONGI SALTOS
Portoviejo - Manabí - Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309982203

Nombre: MACIAS VERA CARLOS MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: borrador-8e826

borrador-8e826

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo • Manabí • Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303282204

Nombres del ciudadano: SACOTO PICO VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO LOOR VICENTA MARITZA

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: SACOTO JOSE

Nombres de la madre: PICO ROSA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2014

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 164-001-35479

164-001-35479

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.27 11:39:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo • Manabí • Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1303282204

Nombre: SACOTO PICO VICTOR HUGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: borrador-29a5b

borrador-29a5b

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

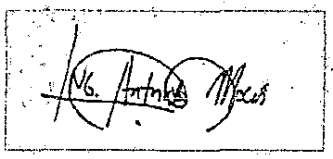

Número único de identificación: 1310656622

Nombres del ciudadano: MACIAS VERA MARIA ANTONIETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN MARKETING

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MACIAS MOLINA CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: VERA INTRIAGO MIRYAN LETICIA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 163-001-35446

163-001-35446

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.27 14:39:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1310656622

Nombre: MACIAS VERA MARIA ANTONIETA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: TAMARA PATRICIA CEDEÑO INTRIAGO - MANABI-PORTOVIEJO-NT 8 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: borrador-32f44

borrador-32f44

Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7751885

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1312597535 RIVAS PICO CARMEN MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CONSMASAVIC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES, TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/01/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

27/12/2016 10.01

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

27/12/2016 10.01

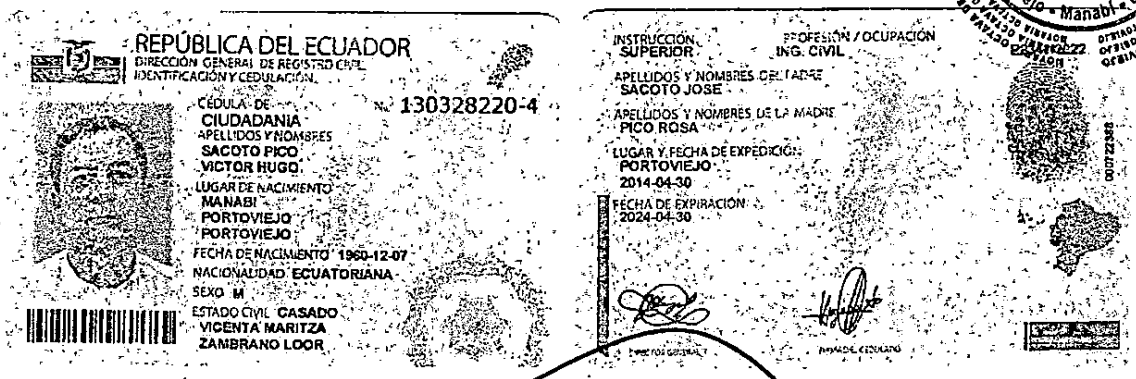

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130328220-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SACOTO PICO
VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VICENTA MARITZA
ZAMBRANO LOOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SACOTO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-30

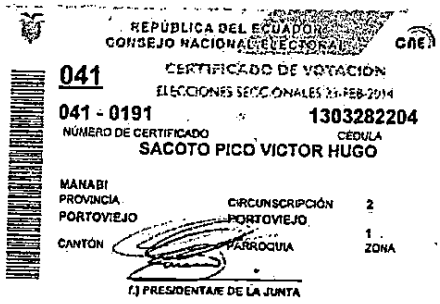

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041
041 - 0191 NÚMERO DE CERTIFICADO
1303282204 CÉDULA
SACOTO PICO VICTOR HUGO

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PORTOVIEJO PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA guarda exactitud y conformidad y corrección al documento que en ORIGINAL me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

Portoviejo: 27 DIC 2016

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

EXAMINED
EXAMINED
EXAMINED

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130998220-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS VERA
CARLOS MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAYRA ALEJANDRA
SACOTO ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MOLINA CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA INTRIAGO MIRYAN LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Ab. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

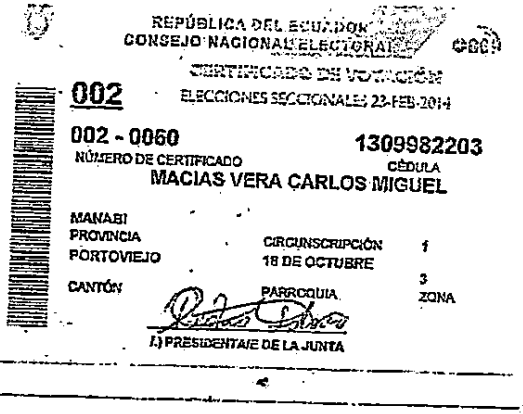

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO

1309982203
CÉDULA

MACIAS VERA CARLOS MIGUEL

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
18 DE OCTUBRE

PORTOVIEJO
CANTÓN

PARROQUIA

3
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA guarda fiel conformidad y corrección al documento que en ORIGINAL me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.-

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Ab. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo: 27 DIC 2016

Alfredo Limongi Santos,
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

SAUVIGNON BLANC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131065662-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS VERA
MARIA ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

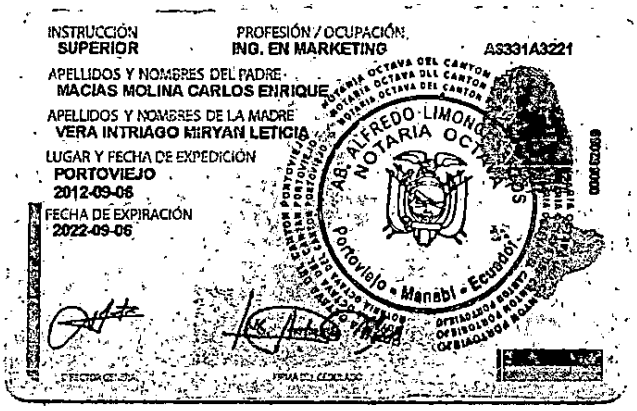

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN MARKETING
A3331A3221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MOLINA CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA INTRIAGO MIRYAN LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-06

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

FIRMA DEL CEDULADO

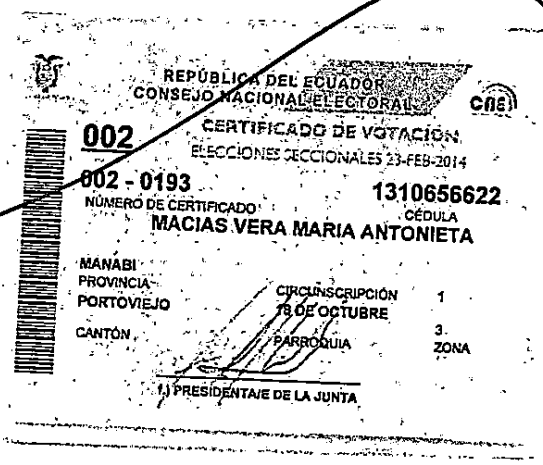

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO

1310656622
CÉDULA

MACIAS VERA MARIA ANTONIETA

MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
18 DE OCTUBRE
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

De acuerdo a lo que determina el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE.- Que la presente COPIA guarda exactitud, conformidad y corrección al documento que en ORIGINAL me fue exhibido, dejando copia digital en mi archivo.

Portoviejo: 27 DIC 2016

Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE PORTOVIEJO

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO
AB. ALFREDO LIMONGI SANTOS
NOTARIA OCTAVA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Factura: 001-002-000014949

20161301008P03491

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161301008P03491

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS VERA CARLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309982203	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACIAS VERA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310656622	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SACOTO PICO VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303282204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESPACIO BLANCO
ESPACIO BLANCO
ESPACIO BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 5226
5176747OLVGTFX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3633
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	223
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /PORTOVIEJO /27/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CONSMASAVIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA